



EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 540 /

RANCAGUA, 27 JUN 2019

**CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL PARQUE CONSTANZA "COPROPIEDAD N° 4", COMUNA DE RANCAGUA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
6. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
8. La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
9. La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
10. Decreto Exento RA N°272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Ministerial de la región del Libertador Bernardo O´Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
11. Decreto Supremo N° 255, de 2006, que aprueba el reglamento del programa de protección del patrimonio familiar.
12. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Decreto 272/44/2018, citado en el visto N°10 de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- b) Que, la Resolución Exenta N°1115 establece en el resuelvo 21°, que para optar a los incrementos que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto del programa.
- c) Que, la Resolución Exenta N°1115 establece en el resuelvo 22°, que para optar al subsidio adicional que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto del programa.
- d) Que, la prestadora de servicio de asistencia técnica, Entidad Patrocinante Rancagua Limitada RUT N° 76.404.738-9, representada por don Daniel Guerrero Lara, RUT N° 13.425.247-2, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto.

- e) La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación de los llamados especiales para condominios de viviendas sociales.

<b>a. Antecedentes de la Copropiedad</b>	
Nombre del conjunto habitacional	<b>Parque Constanza</b>
Nombre de la copropiedad	<b>Copropiedad N°4</b>
N° de unidades que conforman copropiedad postulante	<b>32</b>
RUT de la copropiedad	<b>65.161.864-9</b>
Nombre del comité	<b>Condominio Social Parque Constanza Copropiedad N°4.</b>
Nombre del representante de la copropiedad	<b>Joanna Chacón González</b>
Fono contacto representante de la copropiedad	<b>957365893</b>
Dirección de la copropiedad	<b>Avenida Constanza Esq. Roberto Parra</b>
Año del permiso de edificación	<b>2010</b>
Año de construcción	<b>2010</b>
Superficie promedio por departamento	<b>57,29 m<sup>2</sup></b>

<b>b. Antecedentes de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada</b>	
Entidad Patrocinante	<b>Rancagua Limitada</b>
Representante legal	<b>Daniel Guerrero</b>
RUT PSAT	<b>76.404.738-9</b>
Encargado de la presentación del expediente (profesional inscrito en Registros Técnicos SEREMI MINVU)	<b>Catalina Bass</b>
Correo electrónico	<b>Catalina.bass@eprancagua.com</b>
Teléfono fijo	<b>32 2291108</b>

<b>c. Antecedentes de Formalización</b>	
La copropiedad cuenta con reglamento interno inscrito en CBR	<b>SI</b>
La copropiedad cuenta con comité de administración vigente según disposiciones de la Ley N°19.537	<b>SI</b>
La copropiedad con RUT otorgado por el SII	<b>SI</b>

- f) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

- 1. CERTIFÍCASE**, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social Parque Constanza "Copropiedad N°4", comuna de Rancagua, habilitándola para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- CONDICIÓNAME**, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ya referida, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.
- 3.- ESTEBLÉZCASE**, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

<b>Partidas a Intervenir de carácter prioritario</b>	
<b>Identificación de partidas</b>	<b>Título PPPF</b>
Pavimentación de Accesos y Estacionamientos.	<b>Título I</b>
Iluminación caja escala.	<b>Título II</b>
Mejoramiento caja escala-cielo en último nivel / Cerámico en descansos.	<b>Título II</b>
Cambio de ventanas a DVH y puerta de acceso.	<b>Título II</b>
Instalación de revestimiento térmico en muros.	<b>Título II</b>

4.- **AUTORÍZASE**, a condominio social Parque Constanza "Copropiedad N°4", comuna de Rancagua, a optar al subsidio adicional establecidos en el resuelto N°22 de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019, numerales que a continuación se indican:

1° Eficiencia Energética

5.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**HUGO PATRICIO OLATE CORREA**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



**V°B° SECCIÓN JURÍDICA**

**KIP/CSP/LMRM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Entidad Patrocinante Rancagua Limitada (German Riesgo 277 dpto. 1154)
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G